

QUINTERO, 07 JUN. 2017

**VISTOS:**

1. El contrato de “prestación de servicios a honorarios” de fecha 05 de diciembre de 2016 suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don Jorge Eduardo Codina Diaz;
2. El Decreto alcaldicio N° 400 de fecha 02 de febrero de 2017, que aprueba el contrato señalado en el numeral anterior.
3. El anexo modificatorio de contrato de prestación de servicios a honorarios, de fecha 01 de abril de 2017 suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don Jorge Eduardo Codina Diaz;
4. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que resulta necesario modificar el contrato de prestación de servicios a honorario aludido, para un correcto entendimiento del mismo, según solicitud del Director de Obras Municipales a petición del Gobierno Regional de la región de Valparaíso;

**DECRETO**

1. **SE APRUEBA**, el Anexo Modificatorio de contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don Jorge Eduardo Codina Diaz, cédula nacional de identidad número [REDACTED] en el sentido de que el monto total del contrato asciende a la suma de \$5.680.000 (cinco millones seiscientos ochenta mil pesos) retención tributaria incluida, pagaderos en 4 cuotas mensuales de \$1.420.000 (un millón cuatrocientos veinte mil pesos) retención tributaria incluida. Asimismo, se aumenta el plazo del contrato por un período de 4 meses, desde el 01 de abril de 2017 hasta el 31 de julio de 2017, ambas fechas inclusive.
2. **MANTÉNGASE** inalterable el contrato de prestación de servicios a honorarios en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo establecido en el anexo modificatorio que por el presente decreto alcaldicio se aprueba.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

**DISTRIBUCION**

- 1.- Alcaldía
  - 2.- Secretaria Municipal
  - 3.- Administración
  - 4.- Asesoría Jurídica
  - 5.- DOM (2)
- MCP/YGS/CBG/cbg.

## ANEXO MODIFICATORIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO.

CON

JORGE EDUARDO CODINA DIAZ.

En Quintero, a 01 de abril de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.060.700-K, representada por su Alcalde don **ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO**, Run N° [REDACTED] ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, en adelante “la municipalidad” y por la otra, don **JORGE EDUARDO CODINA DIAZ**, RUT N° [REDACTED], constructor civil, domiciliado en [REDACTED], en adelante “el asesor”, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas referidas, vienen en celebrar el siguiente anexo de contrato:

### CONSIDERACIONES PREVIAS

Con fecha 05 de diciembre de 2016 se suscribió un contrato de prestación de servicios a honorarios entre la I. Municipalidad de Quintero y don Jorge Eduardo Codina Diaz. Dicho contrato se aprobó por Decreto Alcaldicio N° 400 de fecha 02 de febrero de 2017.

Conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato referido, la vigencia del contrato se extenderá desde el 05 de diciembre de 2016 hasta el 31 de marzo de 2017.

Mediante Memorándum N° 222 del Sr. Director de Obras de la I. Municipalidad de Quintero del año 2017, se solicitó modificar el mencionado contrato de prestación de servicios a honorarios, en el sentido de aumentar el plazo de vigencia del contrato por 4 meses.

En razón de lo anterior, las partes, mediante este anexo modificatorio de contrato, vienen en modificar el plazo de vigencia y monto del contrato en el siguiente sentido:

**PRIMERO: Cláusulas del contrato original.** En la cláusula tercera del contrato primitivo se establecía que “la I. Municipalidad de Quintero pagará por los servicios contratados, mensualmente, la suma de \$1.420.000 (un millón cuatrocientos veinte mil pesos), retención tributaria incluida”. Por su parte, en la cláusula quinta del contrato primitivo se establecía que “Vigencia. El presente contrato se extenderá desde el 05 de diciembre de 2016 hasta el 31 de marzo de 2017”.

**SEGUNDO: Actuales modificaciones del contrato.** Por el presente instrumento se viene en modificar el contrato de prestación de servicios a honorarios, al cual se hizo referencia en las cláusulas anteriores en las partes que a continuación se indican:

“Tercero: la I. Municipalidad de Quintero pagará por los servicios contratados, la suma total de \$5.680.000 (cinco millones seiscientos ochenta mil pesos) retención tributaria incluida, pagaderos en 4 cuotas mensuales de \$1.420.000 (un millón cuatrocientos veinte mil pesos), retención tributaria incluida”.

“Quinto: Vigencia. El presente contrato se extenderá desde el 01 de abril de 2017 hasta el 31 de julio de 2017, ambas fechas inclusive”.

**TERCERO: Demás cláusulas del contrato.** Las demás cláusulas del contrato primitivo se mantienen inalterables en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con el presente anexo contractual.

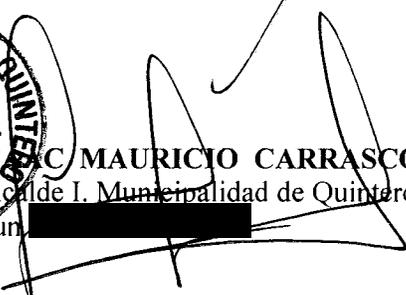
**CUARTO: Ejemplares.** El presente anexo modificatorio de contrato de prestación de servicios a honorarios se firma en cuatro ejemplares, todos igualmente auténticos, entregándose uno de ellos al prestador de servicios.

**QUINTO: Personerías.** La representación que inviste don Mauricio Carrasco Pardo, para actuar en nombre de la I. Municipalidad de Quintero, consta en Acta de Proclamación del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 01 de diciembre de 2016, que se exhibió en este acto.

  
**JORGE EDUARDO CODINA DIAZ**

Run [REDACTED]



  
**ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO**

Alcalde I. Municipalidad de Quintero

Run [REDACTED]

